

Dr. Vicente Esparza Román
ABOGADO

Oficinas Jurídicas: Quito
Urb. Jardín del Valle
Pasaje 2 R.No. 665 "El Castillo"
Telf.: 601-565

Santo Domingo de los Colorados:
Ibarra y Puyo, esq.
Edificio Acrópolis Of. 2
Telf.: 751-675

Causa No. 63-21-IS – 34286 – Acción de Incumplimiento de Sentencias y Dictámenes

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

JUEZ CONSTITUCIONAL DR. LUIS HERNAN BOLIVAR SALGADO PESANTES

Dr. Juan José Samaniego Shigue , en la acción que por incumplimiento de sentencia cursa en contra de la Dra. Geovanna Tamara Chango Maldonado , Jueza de la Unidad judicial Civil con Sede en el Cantón Loja Provincia del mismo nombre , solicito :

Que por haber por mi parte cumplido con los requisitos legales en esta acción, sin omisión alguna , y , por ser de evidente prioridad la sustanciación en consideración al excesivo tiempo transcurrido desde que la Señora Jueza que previno el 26 de Julio del 2.019 en el conocimiento de la causa que en sentencia negó mis derechos constitucionales , y hoy es la misma Jueza que **INCUMPLE** con la ejecución de la sentencia de la Corte Provincial de Justicia de Loja , Tribunal que si reconoce mis derechos Constitucionales, aceptando mi recurso de apelación y revocando la sentencia de la jueza de la Unidad Judicial Civil con Sede en el Cantón Loja , a más de que luego se INADMITIÓ la Acción Extraordinaria de Protección presentada por el Presidente de la Empresa Eléctrica Regional del Sur ante la Corte Constitucional del Ecuador , con fecha 17 de diciembre del 2.019 , por lo que el proceso fue devuelto al juzgado de origen para su ejecución, habiendo por mi parte solicitado a la jueza de la causa Dra. Geovanna Tamara Chango Maldonado que cumpla con su obligación de LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y LA DECISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, obligación que la Señora Jueza HA INCUMPLIDO, por lo que se requiere el ejercicio de esta acción con el objeto de hacer efectiva la sentencia incumplida y lograr la reparación de los daños irrogados en mi perjuicio en deliberado atentado contra la Tutela Judicial Efectiva , la Seguridad Jurídica , el Deber que tiene como Jueza de Cumplir , hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones la Constitución y la ley, con celeridad, diligencia, eficiencia , lealtad e imparcialidad como corresponde actuar a la jueza o juez de primera instancia por mandato legal expreso ejecutando las sentencias , poniendo en conocimiento de la autoridad respectiva el incumplimiento de las decisiones legítimas de autoridad competente, con aplicación entre otras disposiciones de los artículos 277-282-COIP., Art. 6 – 15 – 21 – 25 -100.1..2., Art. 142 .COFJ., Art. 164.1..2.4. LOGJCCons., por lo que insisto en que de oficio o con esta petición se digne ejecutar directamente las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos que reclamo.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero Judicial No.1182 .
Correo electrónico v.esparza10@hotmail.com.

Debidamente autorizado como Procurador Judicial del peticionario.


Dr. Vicente Esparza Román
ABOGADO
Mat. 2.027 - C.A.P.

SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
19 JUL 2021
Recibido el día de hoy... a las 12:30
Por Johanna
Anexos: sin Anexos
FIRMA RESPONSABLE